

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-01960.

En atención a las solicitudes presentadas por el señor Hugo Daniel Ordoñez Ramírez por conducto de su apoderado judicial el Despacho,

RESUELVE:

Vincular como litisconsorcio cuasi-necesario a Hugo Daniel Ordoñez Ramírez, de conformidad a lo previsto en el artículo 62 del Código General del Proceso.

Así mismo, se reconoce personería al abogado **SANTIAGO MAHECHA RODRÍGUEZ** como apoderado del señor **HUGO DANIEL ORDOÑEZ RAMÍREZ**, en los términos indicados en el poder aportado.

Ahora, respecto al recurso de reposición planteado por el abogado Mahecha Rodríguez, no se dará trámite al mismo, toda vez que fue presentado por fuera del término previsto para ello. Lo anterior de conformidad al numeral 3° del artículo 442 del C.G.P., en concordancia con los artículos 101 y 318 *ibíd.*

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

(3)

<p>JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N 72 FIJADO HOY 31 DE MAYO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64356bbc3ec88c3ba3808b8bac15c2298df3cfb128eb53f682e67bf57d35c68**
Documento generado en 28/05/2021 11:16:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**